

DECRETO N° **3355** /

TEMUCO, **28 SEP 2022**

VISTOS

1. La Providencia N° 5689, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones (1, 2) año 2020, presentada por IRMA DEL PILAR SCHURCH PEREZ.

de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.

aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483, del 16.12.2021.

Orgánica Constitucional de municipalidades.

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. La Modificación de la Ordenanza N° 002/24.12.93,

4. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio,

6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

CONSIDERANDO

1. Informe de Devolución N° 176 de fecha 22.09.2022 del Dpto. Rentas y Patentes.

2. Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio N°40325948 año 2007, con calificación entre el 41% y el 50% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, dirección en donde se le otorga al contribuyente el servicio de Aseo Domiciliario.

3. El Certificado de Pago en línea de Contribuciones de fecha 16.08.2022, que acredita el pago de contribuciones.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : IRMA DEL PILAR SCHURCH PEREZ.
RUT :
DOMICILIO PARTICULAR :
MONTO A DEVOLVER : \$32.067, DEVOLUCION CON DEPOSITO EN CUENTA RUT N° BANCO ESTADO.
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2020 (Cuota 1, 2) ROL AVALUO 3105-128.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- **2152601** **Devoluciones** **\$ 32.067.- Refrendar**

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HAA/HNA/bef

- Of. Partes.
- Dpto. Contabilidad.
- Dpto. Rentas y Patentes.
- Tesorería Municipal.
- Depto. Gestión Abastecimiento.
- Unidad de Cobranza.
- PROV 5689

IDDOC: 2564049